

## DETERMINACIÓN DE MEMBRESÍA EN LA CLASE DE DEMANDANTES EN LA CAUSA STEWART

CIN del individuo:	Caso a Nombre de	Número de caso
Fecha del aviso	Nombre y Dirección del Distrito Local:	

Para que usted pueda ser miembro de la clase de demandantes en la causa *Stewart*, usted debe: (1) Haber sometido una solicitud o haber recibido Asistencia Pública (PA) entre el 20 de julio de 2015 y el 10 de mayo de 2020; (2) haber sido el propietario de un vehículo con un valor justo de mercado superior a los niveles de recursos aplicables establecidos en la Ley de Servicios Sociales § 131-n; (3) haber tenido un préstamo, nota u otro gravamen sobre el vehículo lo cual tuvo como consecuencia que usted no tuviese un capital mínimo o ningún capital en ese vehículo; y (4) a usted se le denegó o discontinuó la PA a consecuencia de la propiedad de ese vehículo.

Hemos determinado que:

Usted es un miembro de la clase de demandantes en la causa *Stewart*. Usted recibirá un segundo aviso en el futuro informándole sobre su posible habilitación para recibir subsidios retroactivos. Ese segundo aviso le explicará cómo solicitar una audiencia imparcial si usted disputa la cantidad de subsidios retroactivos que se le deben. Mientras tanto, es importante que notifique al distrito cualquier cambio en su dirección o información de contacto o en ambos. Guarde este documento para futuras referencias como prueba de que usted es miembro de la clase de demandantes en la causa. Nota: poseer una copia de este aviso no es un requisito para recibir subsidios por la causa *Stewart v. Roberts*.

Usted no es un miembro de la clase de demandantes en la causa *Stewart*. Tras un examen de los archivos, se ha determinado que usted no forma parte de la clase de demandantes porque:

Cuando se le negó PA, fue debido a un recurso que no era un vehículo. Ese recurso era:

U

Otra razón: \_\_\_\_\_

Si usted cree que la determinación que usted no es miembro de la clase de demandantes *Stewart* es incorrecta, puede impugnar esta decisión solicitando por escrito una revisión interna a la Oficina de Asistencia Temporal y Asistencia para Discapacitados (Office of Temporary and Disability Assistance - OTDA). Si desea solicitar una revisión interna, sírvase enviarnos una carta indicando por qué usted cree que la determinación es incorrecta. Si tiene alguna documentación que muestre por qué usted cree que es incorrecta, incluya copias de la documentación con su carta. También debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y su número de caso PA, que se encuentra en la parte superior derecha de esta página. Envíe por correo su carta y toda documentación justificativa a: OTDA, 40 N. Pearl Street, 11<sup>th</sup> Floor – Temporary Assistance Bureau, Albany, NY 12243. También puede solicitar una revisión interna enviando un correo electrónico a: [otda.sm.cees.tabureau@otda.ny.gov](mailto:otda.sm.cees.tabureau@otda.ny.gov). Por motivos de seguridad, no puede enviar por correo electrónico su documentación justificativa. Si tiene documentación de apoyo, debe realizar su solicitud por correo regular. Le recomendamos que haga copias. Los originales no le serán devueltos.

Si tiene preguntas, puede comunicarse con los abogados de Empire Justice Center quienes presentaron esta demanda, enviando un correo electrónico a [carloan@empirejustice.org](mailto:carloan@empirejustice.org), o marcando el (585) 295-5837.

Firma del Trabajador Social	Fecha
Nombre del Trabajador Social	Número de teléfono del Trabajador Social: